Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 012/2013

REF.: DICTAMEN JUSTIFICATIVO Nº 012/2013, PARA EL CONTRATO REFERENTE A LA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Asunción, 18 de noviembre de 2013

Dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 5° *Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales...* " *inciso a) Locación de Inmueble Determinado, de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación*", en el marco del requerimiento de Locación de Inmuebles.

Teniendo en cuenta la necesidad de seguir usufructuando el Edificio Don Carlos, Piso 8 cuyas oficinas A, B, C, D, están siendo utilizadas por la Dirección General de Coordinación Interinstitucional del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se fundamenta en que las mencionadas oficinas están totalmente montadas y en total funcionamiento, por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos, montaje de las redes de los sistemas inalámbricos, telefónicos, montaje de las mamparas divisorias de oficina, cortinados, equipos de aire acondicionado, extendido de fibras ópticas para el sistema informático, y la proximidad al Palacio de Gobierno.

Por lo que cualquier intención de trasladar las oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la institución y por ende el Estado.

Respecto al costo beneficio, estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficacia, establecido en el artículo 4° de la ley 2051/2003.

Es importante destacar que para la presente contratación se prevé un sistema de contrato con un plazo de 15 meses y los cuales corresponden al periódo 2013-2014 en el objeto de gasto 250 Alquileres y Derechos, a los efectos de asegurar la capacidad financiera y presupuestaria de la institución para solventar la erogación que demandará la realización de la mencionada contratación.

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contratación no encuentra reparo alguno para que la Máxima Autoridad, suscriba el contrato del inmueble denominado Edificio Don Carlos, por las razones fundamentadas más arriba.

Es mi Dictamen.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C
Presidencia de la República